

los faw. avogados a quienes se pido in forma q. parte de la fin. en el que
hacen, no se nel ben, ni hazen cargo al punto del faw. de suercedis
pita, den se ptenore ala ciudad, siendo de enty, lo omiten por Considerar mole
toia ptes en caso de perjuricio a alguno heras; Corre. a quien de de su
pica que si se vna de consultar con Mgd. a Cua de Verdun. de Harasien

pre=
Mr. Antonio Lucas Lea. Como el Sr. Diego y to Ferrero =

Mr. D. Franz, Tetina Lea. Como el Sr. Geronimo Zarandona =

La Ciudad mando Regular los votos y ha venido a Co. salio q. m. parte el del

Mr. Diego Porto Ferrero; y la fin. sup. als. Corre. y adiendo con la modestia
Judiz, se requirio se con forme con la Cobrado por la m. parte en virtud de los

Prerrogativa que para ello tiene y cotum. Inm. Del Sr. Conde de Dife que por
obedecer dho. B. Prerrogativa no obulnar a la faw. y con forma, pero

quiere que se oia Contra dha. Recluzion y para hazer lo Mando se levase
este libro faw. a unquanto = Del Sr. Conde del Valle de Sui. pido se faw. de

tim. de esta Recluzion y nerto todo el acuerdo; y lo mismo pido el señor
Sr. Ger. Zarandona; y la fin. se la mando ar y als. D. Franz.

Molina el que tiene pedido =

